

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA ADMINISTRATIVA QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA NÚM. MISPAS-CCC-CP-2025-0005 PARA LA “ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA MEDICAMENTOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O. Núm. 10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo Núm. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, debidamente constituido por: el **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, Asesor del Despacho del Sr. Ministro y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; el **Licdo. Brainer A. Feliz Ramírez**, Encargado de Elaboración de Documentos Legales, en representación del **Licdo. Jesús Emmanuel Hernández Ortiz**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; y el **Licdo. Rafael Alcides Mejía Dumé**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.
2. Tomando en consideración la carga y el lanzamiento del proceso.
3. Considerando lo dispuesto en el Acta Núm. 55-2025 de fecha catorce (14) del mes de abril del año 2025, relativa al inicio del procedimiento, así como la ejecución del cronograma del proceso.
4. Considerando que es menester de este Ministerio, aunar esfuerzos para que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen dentro del marco de transparencia, observando los principios rectores que rigen la materia.

Comité de Compras y Contrataciones

5. Considerando que el principio de Participación establece que *“El Estado Procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.”*
6. Considerando que mediante la circular núm. 01-2025, fueron respondidas todas las preguntas realizadas por los oferentes interesados, en ocasión al proceso de referencia **MISPAS-CCC-CP-2025-0005 PARA LA “ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA MEDICAMENTOS”**.
7. Considerando que, del análisis de las preguntas y respuestas dadas, este Comité de Compras considera pertinente enmendar el Pliego de Condiciones del precitado proceso, con el propósito de garantizar una correcta interpretación y descripción técnica del bien requerido.
8. Que, en virtud de lo dicho anteriormente, este Comité instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** a que enmiende el Pliego de Condiciones en lo relativo a la: “Documentación técnica”, prevista en el numeral 10.1.2, (Página 11 y 12 del pliego de condiciones), el cual establece el siguiente cuadro:

“10.1.2 Documentación técnica:

1.	Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. <i>(La oferta técnica corresponde a toda la documentación que avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en idioma español).</i>	(No subsanable)
2.	Catálogo de imágenes del bien requerido por la entidad contratante. <i>(El Catálogo se trata de los productos presentados en la oferta. El mismo tiene la información en lo que respecta a dichos productos (en español), como asimismo tiene imágenes de estos, tiene como objetivo establecer criterios únicos para clasificar, codificar e identificar los bienes que requiera la Entidad Contratante).</i>	(No subsanable)
3.	Certificación de garantía según lo estipulado en las fichas técnicas.	(No subsanable)

9. Que, en atención a lo anterior, este Comité dispone que, en lo adelante, el numeral 10.1.2, (Página 11 y 12), del precitado Pliego de Condiciones se actualice para que se lea de la siguiente manera:



Comité de Compras y Contrataciones

“10.1.2 Documentación técnica:

1.	Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (La oferta técnica corresponde a toda la documentación que avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en idioma español).	(No subsanable)
2.	Catálogo de imágenes del bien requerido por la entidad contratante. (El Catálogo se trata de los productos presentados en la oferta. El mismo tiene la información en lo que respecta a dichos productos (en español), como asimismo tiene imágenes de estos, tiene como objetivo establecer criterios únicos para clasificar, codificar e identificar los bienes que requiera la Entidad Contratante).	(No subsanable)
3.	Certificado de registro de distribuidora emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).	Subsanable
4.	Certificación de garantía según lo estipulado en las fichas técnicas.	(No subsanable)

10. En cumplimiento al principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos de contratación se publicarán por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

11. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

R.M.

[Signature]

[Signature]

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: La circular número **03-2025**, de fecha 24 de abril de 2025, contentiva con las preguntas y respuestas dadas a todos los oferentes, conforme al registro de interesados.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 416-23, establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones”*.

Visto: El Decreto Núm.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El artículo 46 de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *“Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico”*.

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *“también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.”*

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas relativo a este proceso.

En ese tenor, el Comité de Compra y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido y en el ejercicio de sus funciones, ha decidido adoptar lo siguiente:

PRIMERO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones enmendar el Pliego de Condiciones del procedimiento de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2025-0005** para la



Comité de Compras y Contrataciones

“**ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA MEDICAMENTOS**”, conforme a las consideraciones establecidas en el presente documento, en lo relativo a la: “**Documentación técnica, prevista en el numeral 10.1.2**”, (Página 11 y 12 del pliego de condiciones), para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“10.1.2 Documentación técnica:

1.	Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (La oferta técnica corresponde a toda la documentación que avala el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en idioma español).	(No subsanable)
2.	Catálogo de imágenes del bien requerido por la entidad contratante. (El Catálogo se trata de los productos presentados en la oferta. El mismo tiene la información en lo que respecta a dichos productos (en español), como asimismo tiene imágenes de estos, tiene como objetivo establecer criterios únicos para clasificar, codificar e identificar los bienes que requiera la Entidad Contratante).	(No subsanable)
3.	Certificado de registro de distribuidora emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).	Subsanable
4.	Certificación de garantía según lo estipulado en las fichas técnicas.	(No subsanable)

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

SEGUNDO: Instruye a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** a enviar la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.


TERCERO: Ordena al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, a proceder con la publicación de la presente Acta en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), a la vez que instruye enviar a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de proceder con su publicación en el portal de transparencia del MISPAS.


Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

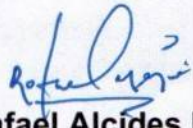


Comité de Compras y Contrataciones

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Licdo. Roberto Payano Bonilla
Asesor del Despacho del Sr. Ministro
Presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Brainer A. Feliz Ramírez
En representación del
Licdo. Jesús E. Hernández Ortiz
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y Secretario del
Comité de Compras y Contrataciones
Miembro


Licdo. Rafael Alcides Mejía Dumé
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro

